



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La rotura del pavimento sobre avenida Centenario y calle 43, y

CONSIDERANDO:

Que esa arteria es muy transitada por infinidad de transportes de mediano y gran porte.

Que hace algo más de dos años se culminó la obra de extensión de la red de gas que finaliza frente al Barrio Obrero.

Que sobre la arteria antes citada, se registra una importante rotura del pavimento producto del posible paso del transporte pesado.

Que sobre ese sector pasa la cañería de gas producto de la obra antes citada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 51/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la rotura del
----- pavimento en Avenida Centenario y 43 y realizar el reclamo ante los
organismos que correspondan.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----